

FORMACIÓN CONTINUA - CEAR LATINOAMERICANO

REGLAMENTO ACADÉMICO

Artículo 1.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas y directrices aplicables a todas las modalidades del servicio de formación continua y programas académicos ofrecidos por el Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas (en adelante, CEAR LATINOAMERICANO).

Artículo 2.- Programa académico

El programa académico es un conjunto estructurado de cursos, diplomados y otras actividades educativas ofrecidas por CEAR LATINOAMERICANO. Está diseñado para proporcionar conocimientos y habilidades específicas en un área determinada, con el objetivo de mejorar la formación y el desarrollo profesional de los participantes.

Artículo 3º.- Horas académicas

Las horas académicas, también denominadas horas lectivas, son unidades de tiempo estandarizadas utilizadas para medir la duración de las actividades educativas. Cada hora académica equivale a un periodo de 45 minutos cronológicos de instrucción efectiva, incluyendo clases teóricas, prácticas y otras actividades de aprendizaje.

Artículo 4º.- Cálculo de horas académicas

Para el cálculo de las horas académicas totales de un programa académico realizado por CEAR LATINOAMERICANO, se consideran tanto las horas sincrónicas, que corresponden a las clases en vivo, como las horas asincrónicas, que incluyen lecturas, trabajos, videos, evaluaciones y otras actividades realizadas por los participantes fuera de las clases en vivo, según el criterio de los docentes y del Coordinador Académico.

Artículo 5.- Servicios

Los servicios de formación continua que ofrece CEAR LATINOAMERICANO incluyen diplomados, cursos de especialización, cursos de capacitación, capacitaciones in-house y talleres. Estos servicios varían según el número de horas académicas y la complejidad de los temas desarrollados.

Artículo 6.- Diplomado

Un diplomado es un programa de formación que profundiza en áreas específicas del conocimiento o sectores profesionales, ofreciendo una combinación de teoría y práctica a través de módulos detallados. De conformidad con la vigente Ley Universitaria, un diplomado cubre veinticuatro (24) créditos educativos, equivalentes a trescientas ochenta y cuatro (384) horas académicas.

Artículo 7.- Curso de especialización

Un curso de especialización es un programa de estudios que permite a los profesionales adquirir conocimientos avanzados y especializados en un área particular. Estos cursos suelen tener una duración menor a un diplomado y requieren de un mayor compromiso y profundidad en el estudio que un curso de capacitación.

Artículo 8.- Curso de capacitación

Un curso de capacitación es un programa educativo que tiene como objetivo el desarrollo de habilidades y competencias en un área específica. Estos cursos pueden ser de corta duración y están orientados a la aplicación práctica de conocimientos.

Artículo 9.- Capacitación in-house

La capacitación in-house es un programa de formación diseñado específicamente para ser impartido dentro de una empresa, entidad u organización. Este tipo de capacitación está hecho a medida para satisfacer las necesidades específicas de los empleados o funcionarios, con el objetivo de mejorar sus competencias o habilidades en áreas relevantes para su trabajo.

Artículo 10.- Taller

Un taller es un conjunto de sesiones prácticas de corta duración donde los participantes realizan actividades específicas para adquirir o mejorar habilidades en un área particular. Son altamente interactivos y están diseñados para ofrecer aprendizaje teórico y práctico.

Artículo 11.- Alumno

Un alumno es una persona que ha adquirido los servicios educativos de CEAR LATINOAMERICANO y participa en un programa académico ofrecido por la institución. La condición de alumno se mantiene al estar al día en los pagos y en las actividades académicas programadas.

Artículo 12.- Cumplimiento y comunicaciones

Es deber de los alumnos cumplir con el presente Reglamento y mantenerse pendientes del Campus Virtual, así como del correo electrónico que hayan consignado, para recibir las comunicaciones que efectúe el Área Académica.

Artículo 13.- Pago en cuotas

Los alumnos matriculados bajo la modalidad de pago en cuotas deberán realizar los desembolsos correspondientes en la fecha acordada con los organizadores. Se otorgará un máximo de siete (7) días hábiles de tolerancia. Vencido ese término, sin que se hubiese efectuado el pago, se suspenderá su acceso. Si el incumplimiento de pago persiste, se procederá a eliminar la cuenta conforme a la indicación del Área de Administración, sin lugar a reembolso. En caso de persistencia en la falta de pago, CEAR LATINOAMERICANO está facultado para informar a las centrales de riesgo correspondientes.

Artículo 14.- Conducta en clase

Al formular preguntas o comentarios en clase, los alumnos deberán respetar el tema de la sesión. Solo serán absueltas aquellas preguntas concretas que versen sobre el tema de la sesión. Asimismo, se deberá guardar el debido respeto hacia los docentes, los organizadores y los compañeros.

Artículo 15.- Sanciones

Los alumnos que incumplan con lo dispuesto en el presente Reglamento podrán ser sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta cometida. Las sanciones se dividirán en:

- **Infracciones leves:** Se procederá a sancionar con una llamada de atención verbal.
- **Infracciones moderadas:** Se procederá a restringir su acceso.
- **Infracciones graves:** Se procederá a retirar su acceso, perdiendo su condición de alumno.

Artículo 16.- Derechos del alumno

El alumno tiene los siguientes derechos:

- Recibir una formación especializada de acuerdo con el Plan de Estudio establecido para el respectivo programa académico.
- Participar en las clases y recibir la información de manera oportuna en las plataformas creadas con propósito de los programas académicos.
- Recibir la certificación a la que tuvieran derecho, de haber cumplido con los requisitos establecidos.

Artículo 17.- Docente

El docente es un profesional dedicado a impartir conocimientos y facilitar el aprendizaje en el entorno educativo. En CEAR LATINOAMERICANO, su rol incluye la planificación y desarrollo del contenido de las sesiones, la preparación del material didáctico, así como la provisión de orientación y apoyo académico. Puede tratarse tanto de un profesor experimentado como de un experto en la materia que enseña.

Artículo 18.- Obligaciones de los docentes

Los docentes tienen la obligación de dictar sus clases en las horas previstas y de cumplir con los temas asignados para cada clase.

Artículo 19.- Jefe del Área Académica

El Jefe del Área Académica tiene un rol estratégico y de liderazgo en la planificación y diseño curricular de los programas académicos. Es responsable de la estructuración de la malla curricular, la coordinación con los docentes para el desarrollo de contenidos y la evaluación del aprendizaje. Además, se encarga de recibir y gestionar observaciones sobre el desarrollo de las clases, así como de asegurar la calidad y pertinencia académica de los programas ofrecidos.

Artículo 20.- Coordinador Académico

El Coordinador Académico es responsable de la gestión operativa y administrativa de los programas académicos. Sus funciones incluyen la coordinación logística de las clases, la atención a los participantes, la gestión de recursos y la comunicación con los docentes y alumnos. Se asegura de que el desarrollo de las actividades académicas se realice conforme a lo planificado.

Artículo 21.- Distribución de materiales educativos

Los materiales de enseñanza serán proporcionados de manera progresiva y correlativa con el avance de cada módulo por parte del Área Académica. Los participantes deben utilizar estos materiales de manera adecuada, respetando los derechos de autor correspondientes.

Artículo 22.- Cronograma de clases

El cronograma de clases será establecido previamente al inicio del curso y comunicado a los estudiantes antes de su inscripción. Solo podrá ser modificado en caso de fuerza mayor que impida al docente impartir la clase, situación que será comunicada con la debida antelación.

Artículo 23.- Asistencia a clases

La asistencia a clases es obligatoria. Salvo disposición contraria, el límite de inasistencias permitidas a los eventos es del 15% del número total de sesiones programadas. En caso de superar esta cantidad de inasistencias de manera injustificada, el participante será dado de baja automáticamente, lo cual impedirá su ingreso a clases posteriores y no dará derecho a devoluciones económicas.

Artículo 24.- Asistencia puntual

Es obligación del estudiante asistir de forma puntual a todas sus sesiones de clases, llegando al menos 5 minutos antes de la hora de inicio. En modalidad virtual, el alumno debe ingresar mediante el Campus Virtual de CEAR LATINOAMERICANO, el cual registrará automáticamente las asistencias. Cualquier ingreso por otros medios, o que no permita la identificación del estudiante, será registrado como inasistencia.

Artículo 25.- Plataforma y grabación de clases virtuales

Los participantes en la modalidad virtual deberán tener instalada la plataforma Zoom o aquella indicada por el Área Académica, a la cual serán dirigidos al iniciar la clase en el Campus Virtual de CEAR LATINOAMERICANO. Estas clases serán grabadas y estarán disponibles para los participantes en el Campus Virtual.

Artículo 26.- Justificación de inasistencias

Las justificaciones por inasistencias deberán ser comunicadas al Área Académica de manera documentada y previa al inicio de la clase. Esta debe realizarse vía correo a academico@cearlatinoamericano.edu.pe o vía WhatsApp al número 986 605 219.

Artículo 27.- Evaluaciones

Las evaluaciones tienen como objetivo demostrar el grado de asimilación de los conocimientos impartidos en clase. Estas pueden tomar la forma de preguntas objetivas, de desarrollo o exposiciones, según lo determine el docente o el Área Académica, de acuerdo con el cronograma establecido.

Artículo 28.- Sistema de evaluación

Las evaluaciones se califican según el sistema vigesimal (0-20), donde la nota mínima aprobatoria es catorce (14) en el promedio final. La institución no asume ningún compromiso con los participantes que no alcancen la calificación mínima aprobatoria requerida.

Artículo 29.- Redondeo de calificaciones

Los promedios parciales y finales con fracción igual o superior a 0.5 serán redondeados al entero inmediato superior, excluyendo las evaluaciones individuales.

Artículo 30.- Fórmula de cálculo del promedio final

La fórmula de cálculo del promedio final será comunicada a los estudiantes e interesados tras su inscripción en el programa académico correspondiente.

Artículo 31.- Incumplimiento de evaluaciones

Si el alumno no realiza alguna evaluación dentro del plazo otorgado y no presenta una justificación válida, recibirá la calificación de cero (0) para esa evaluación.

Artículo 32.- Evaluaciones adicionales o de recuperación

El Coordinador Académico podrá habilitar evaluaciones adicionales o de recuperación, que abarcarán la totalidad de los contenidos vistos, siempre que el cronograma previsto lo permita.

Artículo 33.- Plagio y similitud en evaluaciones

Si el tipo de evaluación lo permite, el Área Académica podrá reducir la puntuación de las calificaciones si detecta un alto grado de similitud entre las respuestas de los participantes, o si estas muestran coincidencias significativas con fuentes externas como libros, revistas, páginas web, u otras. En casos de plagio evidente, el alumno será calificado automáticamente con cero (0).

Artículo 34.- Certificación

La certificación es el documento que valida que los estudiantes han demostrado haber adquirido las competencias y conocimientos impartidos en clase. Los alumnos que hayan cumplido con el número requerido de asistencias, hayan obtenido un promedio igual o superior a 14, y hayan cancelado todos los derechos académicos correspondientes, tendrán derecho a recibir la certificación.

Artículo 35.- Expedición de certificado

La certificación es emitida por CEAR LATINOAMERICANO y convalidada por, al menos, una universidad de prestigio con la que tenga convenio y se encuentre licenciada por SUNEDU. Debe incluir los logos oficiales de las instituciones participantes y la firma de los respectivos titulares según lo acordado. Las certificaciones se entregan en formato digital a los medios de comunicación especificados por los participantes.

Artículo 36.- Contenido del certificado

Los certificados emitidos deben contener la siguiente información:

- En el anverso: Nombre del participante, tipo de certificado, nombre del programa académico, número de horas y créditos (si aplica según el plan de estudios), duración, firmas virtuales correspondientes, QR de validación.
- En el reverso: Detalle de los módulos, temas, profesores a cargo y la nota de promedio final obtenida por el participante.

Artículo 37.- Prohibiciones

Durante las clases, el alumno está prohibido de:

- Subir archivos sin autorización, realizar publicidad externa de cualquier tipo, compartir enlaces externos o transmitir contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, vulgar, obsceno, pornográfico, que invada la privacidad de alguna persona, de carácter de odio, político, racial o cualquier otra índole; o que entorpezcan el desarrollo de clases.
- Ejecutar actos ilegítimos que intenten perjudicar el trabajo del profesor y el desarrollo de la clase.
- Suplantar la identidad de una persona.
- Realizar comentarios fuera de lugar.
- Comercializar las grabaciones del curso, los materiales o los datos de acceso, bajo apercibimiento de iniciar las medidas legales correspondientes.

Artículo 38.- Conducta antisoborno

El participante debe actuar en todo momento de acuerdo con la Política Antisoborno establecida por el CEAR LATINOAMERICANO, accesible en el Campus Virtual y las páginas web del centro. Esto implica abstenerse de ofrecer dádivas a cambio de beneficios irregulares o contrarios a lo establecido en el presente Reglamento. En caso de comprobarse un caso de soborno o intento de soborno, el alumno será retirado sin derecho a devolución de los pagos realizados hasta ese momento.

Artículo 39.- Sanciones por faltas

En caso de cometerse alguna de estas faltas, las cuales serán clasificadas como graves, muy graves y leves según la intensidad de la falta cometida por el participante, corresponderán las siguientes consecuencias:

- Faltas leves: Resultarán en un llamado de atención. La reincidencia en faltas leves puede constituir una falta grave o muy grave, con las consecuencias correspondientes.
- Faltas graves: Podrán afectar la nota del estudiante, resultar en la suspensión o expulsión automática del participante, según sea el caso.
- Faltas muy graves: Podrán resultar en la suspensión o expulsión automática del participante.

Artículo 40.- Resolución de asuntos no previstos

Cualquier asunto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Jefe del Área Académica, en coordinación con la Gerencia General de CEAR LATINOAMERICANO.